



CIRCULAR TÉCNICA

PARA: PERSONAS INDIVIDUALES O JURÍDICAS, TITULARES DE

LICENCIAS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES EN ESTACIONES DE SERVICIO O DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO DE PETRÓLEO Y PRODUCTOS

PETROLEROS PARA CONSUMO PROPIO.

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS.

ASUNTO: REVOCATORIA DE LA CIRCULAR NÚMERO DGH-CIRC-006-

2018, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE

HIDROCARBUROS EL 20 DE MAYO DE 2019.

FECHA: 12 DE ENERO DE 2021.

La Dirección General de Hidrocarburos, considerando que es el ente rector de las actividades reguladas en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos, Decreto 109-97 y el Reglamento de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos, Acuerdo Gubernativo 522-99, teniendo por objeto entre otros el velar por el cumplimiento de normas que fomenten y aseguren la comercialización, evitando las conductas contrarias a la libre y justa competencia;

1. PROPÓSITO Y ALCANCE:

Revocar la circular identificada DGH-CIRC-006-2018, emitida por la Dirección General de Hidrocarburos el 20 de mayo de 2019.

2. CONSIDERACIONES:

La Dirección General de Hidrocarburos, al revisar un caso en particular en los que única y exclusivamente exista emergencia nacional o fuerza mayor debidamente declarado y probado, considerará el poder emitir algún tipo de autorización temporal para que personas individuales o jurídicas, titulares de licencias de instalación o modificación de instalaciones en estaciones de servicio o depósitos de almacenamiento de petróleo y productos petroleros para consumo propio, puedan optar a solicitar las mismas.

3. VIGENCIA:

La presente Circular entra en vigencia a partir del día 12 de enero de 2021.

Ing. Hugo Israel Guerra Escobar Director General de Hidrocarburos